



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Lima, 08.JUN.2020

OFICIO N° 1033 -2020-MTC/27

Señor

ALEJANDRO DELGADO HERNANDEZ

Gerente General

AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C.

Av. 28 de Julio N° 1011, Piso 5 - Miraflores

Presente.-

Asunto: Proceso de Evaluación Conjunta sobre la propuesta de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”

Referencia: Análisis de la propuesta de Adenda N° 3 presentada el 20 de diciembre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que este Ministerio ha realizado el análisis de la propuesta de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”, presentada por su representada el pasado 20 de diciembre de 2019.

Al respecto, cumplimos con remitir adjunto al presente documento el Informe N° 356-2020-MTC/27 de fecha 08 de junio de 2020, en el cual se detallan las razones por las cuales no es posible aceptar todos los extremos de su propuesta de modificación. Del mismo modo, en el marco del Proceso de Evaluación Conjunta vigente, cumplimos con alcanzar nuestra contrapropuesta de Adenda N° 3.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 136.6 del artículo 136 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos¹, en caso de que el Inversionista o la entidad pública titular del proyecto presenten cambios a la propuesta de modificación contractual, éstas se incorporan a la evaluación sin que ello implique retrotraer el análisis.

En ese sentido, y a fin de continuar con el Proceso de Evaluación Conjunta vigente, solicitamos a su despacho se sirva remitir a este Ministerio su posición, comentarios y/o sugerencias a nuestra contrapropuesta a la Adenda N° 3, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presenta comunicación.

Atentamente,

NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora General de Programas
y Proyectos de Comunicaciones

Se adjunta:

- Informe N° 356-2020-MTC/27
- Contrapropuesta Adenda N° 3

¹ **Decreto Supremo N° 240-2018-EF**

Artículo 136. Evaluación conjunta

(...)

136.6 Las entidades públicas pueden suscribir actas y realizar reuniones presenciales o virtuales que resulten necesarias, considerando para ello el principio de Enfoque de resultados. En caso de que el Inversionista o la entidad pública titular del proyecto presenten cambios a la propuesta de modificación contractual, éstas se incorporan a la evaluación sin que ello implique retrotraer el análisis.